



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 9 de enero de 2017, de la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, para incentivar la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes y tesis doctorales en valenciano y en inglés

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras específicas y comunes para la concesión de ayudas para incentivar la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes y tesis doctorales en valenciano y en inglés (anexo I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental de subvenciones.

Tercero

Las ayudas se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Política Lingüística, por un importe de 40.000 € para el ejercicio 2017. En caso de agotarse este crédito será ampliable si el presupuesto del SPL lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el DOGV y en el tablero oficial de la Universitat de València.

Quinto

Nombrar la Comisión Evaluadora, formada por personal del Servei de Política Lingüística, de acuerdo con el anexo II.

Sexto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su publicación.

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística
(Por delegación del rector DOGV 26.10.2016)




Isabel Vázquez Navarro
Valencia, 9 de enero de 2017

ANEXO I

Convocatoria 2017 de incentivos para la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes y tesis doctorales en valenciano y en inglés

En el marco del Plan de incremento de la docencia en valenciano (ACGUV 129/2012), del Reglamento de usos lingüísticos (ACGUV 167/2014) y del Plan Estratégico 2016-2019, con el fin de impulsar el uso, en la actividad docente e investigadora, del valenciano como lengua propia de la Universitat de València y del inglés como lengua de comunicación internacional, y con el objetivo de mejorar la calidad lingüística de los materiales docentes y de las tesis doctorales en estas lenguas, la Universitat de València convoca incentivos de acuerdo con las siguientes

Bases

Sección I. Bases comunes

1. Derechos y obligaciones

- 1.1. Es una finalidad fundamental de estos incentivos el incremento de la oferta docente en valenciano y en inglés. El eventual incumplimiento de la oferta académica en estas lenguas por parte de los beneficiarios de las ayudas implicará la obligación de devolver el importe de los incentivos recibidos.
- 1.2. El SPL no valora los contenidos académicos ni la originalidad de los materiales presentados. La responsabilidad sobre la autoría, la originalidad y los derechos que se derivan es de las personas que presentan los materiales.
- 1.3. La utilización de programas de traducción automática requiere una profunda revisión del resultado obtenido. Aquellos textos que se hayan redactado originalmente en otra lengua y se hayan traducido mediante uno de estos programas se podrán devolver, en cualquier momento del proceso, si se percibe que no han sido revisados y corregidos por los autores de manera adecuada. Del mismo modo, hace falta que los autores hayan revisado los documentos mediante la herramienta de corrección ortográfica y gramatical que incorporan los programas informáticos de uso habitual. La concesión del incentivo quedará suspensa mientras los autores no enmienden esta situación.
- 1.4. El hecho de optar a las ayudas comporta la aceptación total de estas bases y de los criterios de corrección lingüística del Servei de Política Lingüística (www.uv.es/spl/criteris y www.uv.es/spl/guiaangles).
- 1.5. El incumplimiento de estas bases puede dar lugar a la denegación de los incentivos solicitados o la revocación de los ya concedidos.
- 1.6. Esta convocatoria y los actos que se derivan pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

2. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el tablero oficial de la Universitat de València.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV y el 20 de diciembre de 2017, en el Servei de Política Lingüística (c/ del Serpis, 29, Edificio Beatriu Civera, 2a - 46022 Valencia), en cualquiera de los registros de la Universitat de València o por cualquier de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y por los artículos en vigor, si procede, de la Ley 30/1992.

4. Compatibilidad de los incentivos
 - 4.1. Estos incentivos son compatibles con otros incentivos o ayudas.
 - 4.2. Se puede optar a más de un incentivo por año, pero la cantidad total acumulada no podrá superar el importe máximo de 3.500 euros anuales por cada beneficiario.
5. Resolución de los incentivos
 - 5.1. El órgano encargado de resolver, a propuesta de la Comisión de Valoración, es la vicerectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, la cual podrá delegar en el director del Servei de Política Lingüística. La resolución se comunicará por escrito a las personas interesadas, dentro del plazo máximo de un mes, contador a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la documentación completa requerida en las bases específicas. Cada resolución incluirá la cantidad concedida o la denegación motivada de la ayuda, si procede.
 - 5.2. Contra sus resoluciones, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contador a partir del día siguiente a su publicación.
6. Pago
 - 6.1. Los pagos se efectuarán en la cuenta indicada en la solicitud de apertura de ficha de terceros.
 - 6.2. En el supuesto de que haya más de un autor, el incentivo se repartirá a partes iguales, si en la solicitud no se indica un reparto diferente, y se hará efectivo a aquellos coautores que cumplan las bases.
 - 6.3. Las ayudas están sujetas a la retención por el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF).
7. Órgano instructor y comisión de valoración
El órgano instructor competente para esta convocatoria es el Servei de Política Lingüística. Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por personal del SPL, de acuerdo con el anexo III.
8. Tratamiento de datos personales
Los datos personales suministrados se incorporarán a las bases de datos que sean procedentes en función del contenido de su petición, todas ellas de titularidad de la Universitat de València para la gestión y tramitación de las solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, los podrá ejercer delante ENTREU-Servei d'Informàtica (C/ Amadeu de Savoia, 4, 46010 Valencia) mediante solicitud por escrito y adjuntando un documento de identificación.

Sección II. Bases específicas para los incentivos para la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés

9. Objeto y destinatarios
 - 9.1. El objetivo es incentivar la elaboración en valenciano y en inglés de materiales docentes con la máxima calidad lingüística.
 - 9.2. Pueden ser objeto de incentivo los materiales docentes elaborados por el profesorado de la Universitat de València, como apoyo docente y de referencia de las clases presenciales de una o varias asignaturas (referidas a títulos oficiales o a títulos propios) que los autores tengan que impartir en valenciano o en inglés en el cuatrimestre en que se presenta la solicitud, en el cuatrimestre siguiente o en el curso siguiente. No se incluyen, pues, los

materiales de uso personal del profesorado.

9.3. Los materiales docentes elaborados por el profesorado y presentados a estos incentivos serán corregidos por el Servei de Política Lingüística. Los beneficiarios de estos incentivos tienen que poner estos materiales, una vez corregidos por el SPL, a disposición de los estudiantes en el Aula Virtual de la Universidad y en el Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament, la Investigació i la Cultura (roderic.uv.es).

9.4. Quedan excluidos de esta convocatoria los textos sobre lenguas, literatura, lingüística y didáctica de éstas.

9.5. Los materiales ya revisados por el SPL no pueden ser objeto de incentivo.

10. Dotación económica

El importe máximo de cada incentivo es de 3.000 euros, cuantificado económicamente, en función de la calidad lingüística y el volumen de texto contenido en los materiales presentados.

11. Documentación

Las personas que optan a estos incentivos tienen que aportar:

- El impreso de solicitud, rellenado y firmado (anexo II).
- Currículum breve de los autores.
- Todo el material con que se opta a la convocatoria, en soporte informático y en un formato editable estándar (no en PDF).
- Certificación de la Secretaría o la Dirección del Departamento que acredite que los profesores solicitantes tienen asignadas en valenciano o en inglés las asignaturas para las cuales se presentan los materiales a esta convocatoria de incentivos para el próximo cuatrimestre o curso, o para el cuatrimestre en curso.
- Solicitud, rellenada y firmada, de apertura de ficha de terceros (www.uv.es/spl/tercers).

12. Criterios de valoración y cuantificación

Para la cuantificación de la gratificación económica se tendrá en cuenta:

- El volumen de material presentado. La cantidad máxima a la cual podrán optar los solicitantes será directamente proporcional al volumen. Una extensión de 48.000 palabras equivaldría a un incentivo máximo de 3.000€. Hay que recordar, pero, que no hay límite de extensión para los materiales presentados.
- La calidad lingüística del trabajo (ortografía, morfosintaxis, léxico general y terminología específica) se valorará de 0 a 100 puntos y se tendrá que superar el umbral de 30. La cantidad final del incentivo será la resultante de aplicar, en forma de porcentaje, los puntos obtenidos en calidad lingüística a la cantidad máxima a que podría optar un material de acuerdo con su volumen.
- La fórmula de cálculo del incentivo es: $I = ExQ \times 0,000625$. Donde I representa la cantidad concedida, E la extensión en palabras (con un máximo de 48.000) y Q la calidad en una escalera de 0 a 100.

13. Procedimiento para hacer efectivo el incentivo

13.1. Una vez comunicada la resolución definitiva, las personas beneficiarias han de confirmar, en un plazo de un mes y por escrito, la aceptación o no de la ayuda y de la cantidad concedida. A partir de haber recibido esta aceptación, el Servei de Política Lingüística hará la corrección de los materiales y los enviará revisados lingüísticamente a los autores para que hagan el uso correspondiente.

13.2. La gratificación se hará efectiva después de que los autores habrán comunicado oficialmente al Servei de Política Lingüística que la versión revisada por el SPL está disponible para los alumnos en el aula Virtual de la Universitat y en el Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament, la Recerca i la Cultura (RODERIC). Además, se recomienda que el material

docente, en la versión revisada por el SPL, se deposite también en la página de Open Course Ware de la Universitat de València (<http://o.cw.uv.es/>).

Sección III. Bases específicas para los incentivos para la calidad lingüística en la elaboración de tesis doctorales en valenciano y en inglés

14. Objeto y destinatarios

- 14.1. El objetivo es incentivar la elaboración en valenciano y en inglés de tesis doctorales, con la máxima calidad lingüística, por parte de los doctorandos de la Universitat de València.
- 14.2. Las tesis doctorales tienen que estar inscritas en la Universitat de València, redactadas y defendidas totalmente en valenciano, en inglés o en valenciano y una lengua extranjera (doctorado europeo/internacional) el curso actual o el anterior.
- 14.3. Para solicitar el incentivo hará falta previamente depositar la tesis en el Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament, la Investigació i la Cultura (roderic.uv.es).
- 14.4. Quedan excluidos de esta convocatoria los textos sobre lenguas, literatura, lingüística y didáctica de éstas.

15. Dotación económica

El importe máximo del incentivo es de 1.200 euros, en función de la calidad lingüística. Las tesis no son objeto de corrección por parte del SPL, pero los autores pueden consultar dudas y pedir orientación a los técnicos del Centre d'Autoaprenentatge de Llengües de su campus.

16. Documentación

Las personas que optan a los incentivos tienen que aportar:

- a) El impreso de solicitud, relleno y firmado (anexo II).
- b) Currículum breve.
- c) Copia impresa del índice y de un capítulo en valenciano o en inglés de la tesis.
- d) Declaración del presidente o del secretario del tribunal, o bien del director de la tesis, en la cual se acredite que el trabajo se ha redactado y defendido totalmente en valenciano, en inglés o en valenciano y una lengua extranjera (doctorado europeo/ internacional).
- e) Solicitud, rellena y firmada, de apertura de ficha de terceros, disponible en: www.uv.es/spl/tercers.

17. Criterios de valoración

La dotación del incentivo se determinará teniendo en cuenta la calidad lingüística de la tesis, tanto de la ortografía, como de la morfosintaxis, el léxico general y la terminología específica y en aplicación de una escala de 7 peldaños en función de la calidad lingüística estimada, la cual será inapelable:

- a. Calidad lingüística excepcional: hasta el 100%
- b. Calidad lingüística muy alta: hasta el 90%
- c. Calidad lingüística alta: hasta el 80%
- d. Calidad lingüística media-alta: hasta el 70%
- e. Calidad lingüística media: hasta el 60%
- f. Calidad lingüística moderada: hasta el 50%
- g. Calidad lingüística suficiente: hasta el 40%

ANEXO II

SOLICITUD

DE INCENTIVOS PARA MATERIALES DOCENTES Y TESIS DOCTORALES EN VALENCIANO Y EN INGLÉS.
CONVOCATORIA 2017

SOLICITANTE o representante del equipo

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Vinculación con la Universitat: Personal de la UV Doctorando

Categoría profesional: _____

Centro: _____

Departamento: _____

Extensión: _____ Móvil: _____ Dirección electrónica: _____

Dirección: _____ Nº y puerta: _____

Población: _____ Código Postal: _____

Otros miembros del equipo (si procede):

1. Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

2. Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

3. Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

4. Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Materiales docentes

Asignaturas para las cuales se ha elaborado: _____

Códigos de las asignaturas: _____

Titulaciones en que se imparte: _____

Fecha en que se prevé hacer uso: _____

Documentación adjunta (veáis el punto 11 de la convocatoria):

- Material docente en apoyo informático editable estándar de uso habitual (no pdf).
- Currículum breve del autor o autores.
- Certificación de la Secretaría o la Dirección del Departamento que acredite que los profesores solicitantes tienen asignadas en valenciano o en inglés las asignaturas para las cuales se presentan los materiales a esta convocatoria de incentivos para el próximo cuatrimestre o curso, o para el cuatrimestre en curso.
- Solicitud, rellena y firmada, de apertura de ficha de terceros.

Tesis doctoral

Director/directora de la tesis:

Fecha en que se defendió:

Documentación adjunta (ver punto 16 de la convocatoria):

- Copia impresa del índice y de un capítulo en valenciano o en inglés de la tesis.
- Declaración del presidente o del secretario del tribunal, o bien del director de la tesis, en la cual se acredite que el trabajo se ha redactado y defendido totalmente en valenciano, en inglés o en valenciano y una lengua extranjera (doctorado europeo/ internacional).
- Solicitud, rellena y firmada, de apertura de ficha de terceros.
- Currículum breve del autor.

Firma de la persona solicitante:

Valencia, _____ de _____ de 20 _____

Los datos personales suministrados se incorporarán a las bases de datos que sean procedentes en función del contenido de su petición, todas ellas titularidad de la Universitat de València para la gestión y tramitación de las solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, los podrá ejercer delante de ENTREU-Servei d'Informàtica (c/ Amadeu de Savoia, 4, 46010 València) mediante solicitud por escrito adjuntando documento de identificación (artículo 5, LO 15/1999).

DIRECCIÓN DEL SERVEI DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

C/ del Serpis, 29, 2ª planta (Edificio Beatriu Civera) – 46022 València – Tel. 96 393 71 60

ANEXO III

Comisión Evaluadora:

Presidente/a:

Rafael Castelló Cogollos, director del Servei de Política Lingüística

Secretario:

Ernest Anyó i Sanz, técnico del Área de Dinamización Lingüística

Vocales:

Carles Plasencia Vilanova, técnico del Área de Dinamització Lingüística

Alfons Esteve i Gómez, jefe técnico del Servei de Política Lingüística

Rafael Ramos i Armengol, jefe del Área de Dinamització Lingüística